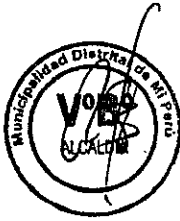




Acuerdo de Concejo N° 031-2019 -MDMP

Mi Perú, 18 de setiembre de 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 001-2019-MDMP/CP/CPV/CDU de las Comisiones Permanentes de Participación Vecinal y Desarrollo Urbano del Concejo Distrital de Mi Perú, Memorando N° 031-2019/MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Memorando N° 334-2019-MDMP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°123-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 439-2019-MDMP/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal; y,



CONSIDERANDO:

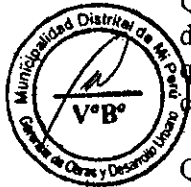
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 76° establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.



Que, al respecto el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles.



Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 señala: el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Que, el literal a) del artículo 8° de la norma antes acotada establece que para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el 26 de abril de 2017 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, señalando en la cláusula décimo tercera que la vigencia del convenio antes acotado es de dos (02) años después de celebrado el convenio, la renovación requerirá acuerdo expreso (...).



Que, mediante los informes alcanzados, se sustenta de forma técnica y legal la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 031-2019/MDMP-GODU, Memorando N° 334-2019-MDMP/GPP, Informe Legal N°123-2019/MDMP/GAJ y Memorando N° 439-2019-MDMP/GPV.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 9° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde, la **SUSCRIPCIÓN** del "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**", de acuerdo a las normas citadas y a los fundamentos expuestos.

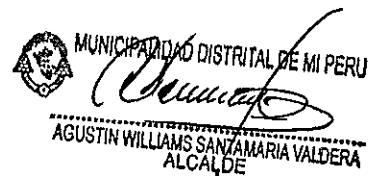
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos el cumplimiento y seguimiento del citado Convenio y a la Gerencia Municipal su supervisión, en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión del presente acuerdo y convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
ABOG. ELKO FIESTAS PAJALA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE

